

ILPUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-23-2024

21 de mayo de 2024

Página 1 de 10

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector General

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO : Informe de Liquidación presupuestaria 2023 IAFA

FECHA : 21 de mayo de 2024

Para lo que corresponda, le adjunto informe de liquidación presupuestaria del 2023, del Programa *Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, ejecutado por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)*.

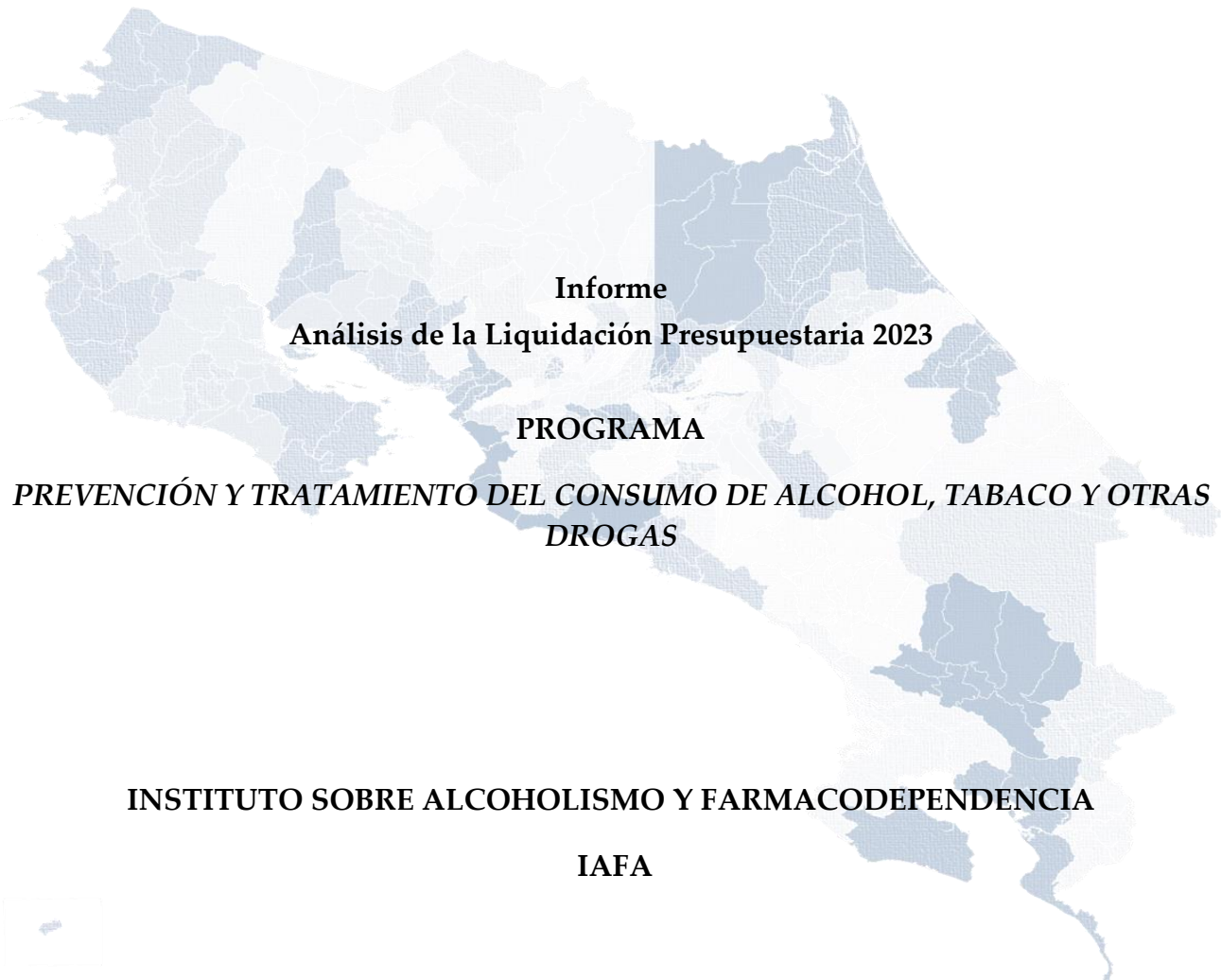
Atentamente,

Laura Castro González
Analista de Presupuesto

C. Luis Alberto Ávalos Rodríguez, Director General, Desaf.
Joycevannia Guido, Jefe, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Mauricio Vargas Céspedes, Jefe, Departamento Legal, Desaf
Archivo



Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Mayo 2024

Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio	4
1.1. Objetivo del estudio	4
1.2. Alcance del estudio.....	4
2. Análisis presupuestario	4
2.1. Presupuesto de Ingresos.....	5
2.1.1 Ingresos Reales.....	6
2.2. Presupuesto de Egresos	7
2.2.1 Egresos Reales	7
2.3. Resumen de Ingresos y gastos acumulados al periodo.....	7
Conclusiones	9
Recomendaciones	10

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis presupuestario de la liquidación presupuestaria 2023, del *Programa Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, ejecutado por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)*.

1. Origen del estudio

La Dirección del IAFA, a través del oficio DG-0030-01-2024 del 17 de enero 2024, remite ante la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf), el informe de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2023.

1.1.Objetivo del estudio

Analizar si el módulo presupuestario presentado por la unidad ejecutora para determinar si el informe ejecución remitido tanto del IV Trimestre que es su informe final, cumple con los requerimientos de la Desaf para su respectiva aprobación.

1.2.Alcance del estudio

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, presentado por el IAFA, de los recursos de FODESAF.

2. Análisis presupuestario

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 inciso a) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2023 remitida por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con superávit o déficit

2.1.Presupuesto de Ingresos

Presupuesto asignado por Fodesaf

Para el año 2023, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asignó al IAFA, en su presupuesto ordinario una transferencia de recursos por €40 000 000,00, para el Programa “Centro de Atención Integral en drogas para personas Menores de Edad”. El cual fue comunicado mediante oficio MTSS-DESAF-OF-621-2022 del 05 de mayo del 2022, según la Tabla 1:

Tabla 1
COSTA RICA, IAFA. Fuente de ingresos Fodesaf, 2023
Programa Centro de Atención Integral en drogas para personas Menores de Edad

Código	Detalle	Subtotal	Total
Total, ingresos			40 000 000,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes		40 000 000,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos desconcentrados Fodesaf	40 000 000,00	

Fuente: Elaboración propia con documentos del presupuesto aprobado en la en la Ley N°10331 y los documentos remitidos por IAFA.

Dichos recursos fueron aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 10331, para Ministerio de Salud para el IAFA, publicado en La Gaceta 235, Alcance 267 del 09 de diciembre de 2022.

Presupuesto IAFA

Por tanto, IAFA en su presupuesto inicial incluye la suma de ¢40 000 000,00, y se le asigno al Programa Centro Nacional de Atención Integral en adicciones para personas menores de edad, se muestra a continuación: Tabla 2

Tabla 2
COSTA RICA, IAFA. Fuente de ingresos 2023
Programa Centro de Atención Integral en drogas para personas Menores de Edad

Programa	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto modificado
Total			40 000 000,00
Subsidio de Atención Integral	27 900 000,00	0.00	27 900 000,00
Subsidio para apoyo económico, 2023	12 100 000,00	0.00	12 100 000,00

Fuente: Elaboración propia con los documentos remitidos por IAFA.

2.1.1 Ingresos Reales

De conformidad con los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, y con base al informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2023, remitida por el IAFA, al programa se le han girado recursos durante el periodo 2023, por el monto de ¢40 000 000,00, lo que representa un (100%) con respecto al presupuesto inicial aprobado.

El IAFA no reporta su ingreso de forma trimestral solamente indica en su informe que se recibieron la totalidad de los recursos asignados.

2.2.Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos para el año 2023 es por el monto de **¢40 000 000,00**.

2.2.1 Egresos Reales

En lo referente a los egresos finales, la unidad ejecutora refleja en su informe una ejecución de recursos por el orden de ¢23 195 482,09, (el I trimestre ¢3 251 599,30, II trimestre ¢5 503 845,36, III trimestre ¢9 347 649,32 y el IV trimestre ¢5 092 388,11) lo que representa una ejecución 57,98% con respecto al presupuesto asignado para el 2023. Se adjunta tabla 3.

Tabla 3
COSTA RICA, IAFA Egresos reales finales del periodo 2023,
Programa Centro de Atención Integral en drogas para personas Menores de Edad

Tipo de movimiento	I trimestre	II trimestre	III trimestre	VI trimestre	Anual
Total	3 251 599,30	5 503 845,36	9 347 649,32	5 092 388,11	23 195 482,09
Subsidio de Atención Integral	511 314,30	3 349 505,36	5 241 934,32	3 755 018,11	12 857 772,09
Subsidio para apoyo económico, 2023	2 740 285,00	2 154 340,00	4 105 715,00	1 337 370,00	10 337 710,00

Fuente: Elaboración propia con los documentos remitidos por IAFA.

2.3.Resumen de Ingresos y gastos acumulados al periodo

De acuerdo con el informe final presentado por IAFA, al hacer la relación entre los ingresos reales totales acumulados por ¢40 000 000,00 y los recursos ejecutados del periodo al 31 de diciembre por ¢23 195 482,09 queda un disponible de recursos por **¢16 804 517,91**. Por lo que podemos indicar una ejecución del 57,98% de los recursos ordinarios asignados en su presupuesto. Se presenta detalle en Tabla 4

Tabla 4
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA
PROGRAMA: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y
OTRAS DROGAS.
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1- <u>INGRESOS</u>		
1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		<u>40 000 000,00</u>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	40 000 000,00	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2023	(1) 0,00	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2023	(1) 0,00	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°3-2023	(1) 0,00	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°4-2023	(1) 0,00	
1-2 INGRESOS REALES		<u>40 000 000,00</u>
-DEL EJERCICIO 2023	40 000 000,00	
-OTROS INGRESOS	0,00	
-SUPERÁVIT 2022	(2) 0,00	
SUPERAVIT DE INGRESOS		-
2- <u>EGRESOS</u>		
2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		<u>40 000 000,00</u>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	40 000 000,00	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2023	(1) 0,00	

Informe de análisis Liquidación Presupuestaria 2023, Programa Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol

-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2023	(1)	0,00
-MODIFICACIONES Pto Ext N°3-2023	(1)	0,00
-MODIFICACIONES Pto Ext N°4-2023	(1)	0,00
2-2 EGRESOS REALES		<u>23 195 482,09</u>
-EJERCICIO 2023	(3)	23 195 482,09
SUPERAVIT DE EGRESOS		16 804 517,91
3- SUPERAVIT EFECTIVO 2023	(4)	<u>16 804 517,91</u>

- (1) Corresponde a los Presupuestos Extraordinarios
- (2) Superávit 2022
- (3) Ejecución según liquidación del IAFA
- (4) Del superávit 2023

Conclusiones

1. De conformidad con los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la Republica a partir del ejercicio económico 2021, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y será transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso del IAFA, cuya transferencia se realiza a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Salud.
2. No obstante, lo expuesto, la Ley N° 5662 y su reforma integral mediante ley N° 8783, se mantienen incólumes, de manera que las potestades de fiscalización que ejerce la Desaf, reguladas en los artículos 14 y 18, así como las establecidas en los artículos 11, 30, 31, 34, 37 y 41 inciso a), b) d) y e) del Reglamento a la Ley 5662 (Decreto Ejecutivo N°43189), son de aplicación obligatoria. Tómesese en cuenta, además, que los alcances de esas potestades fiscalizadoras han sido claramente respaldados por la Procuraduría General de la República mediante criterio C-370-2019 del 12 de diciembre del 2019.

3. Este informe de liquidación se elaboró conforme a los documentos presupuestarios, remitidos por el IAFA, partiendo de que la información se ajusta a los movimientos presupuestarios correspondiente.
4. El Fodesaf asignó al Ministerio de Salud, al IAFA, recursos por la suma de ¢40 000 000,00; según consta en la Ley N°10331 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°235, Alcance N°267 del 09 de diciembre de 2022.
5. Tal y como se indicó en el apartado de ingresos, al IAFA se le giraron recursos al 31 de diciembre por ¢40 000 000,00. En lo que respecta a los egresos, se reflejan gastos por la suma de ¢23 195 482,09, queda un disponible de recursos por ¢16 804 517,91 lo que representa una ejecución del 57,98% de los recursos ordinarios, sobre el presupuesto asignado.
6. El convenio marco de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-22-2022/IAFA-USJ-CONV-57-12-2022, es el documento que da soporte a esta Dirección para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, y otros, de los recursos que transfiere a IAFA para la ejecución de los proyectos sociales; el mismo está vigente hasta el año 2027.

Recomendaciones

1. Solicitar al IAFA, que continúe remitiendo a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones del presente año con recursos Fodesaf, informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto, conforme lo establece la normativa vigente.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emitió el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.